



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO X - N° 473

Bogotá, D. C., jueves 20 de septiembre de 2001

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 037 DE 2001

(junio 13)

Legislatura 2000-2001 - Segundo Período

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 13 de junio de 2001 se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de sesionar.

Por solicitud del señor Presidente, doctor William Darío Sicachá, el Secretario de la Comisión Primera Constitucional, doctor Diego Osorio Angel da inicio formal a la sesión siendo las 11:00 de la mañana, procediendo con el llamado a lista:

Arboleda Arboleda José Ignacio
Carrillo Reyes Ancízar
Montes Alvarez Reginaldo Enrique
Navas Talero Carlos Germán
Pacheco Camargo Tarquino
Parra Pérez Alfonso
Pinto Afanador Alfonso
Ramírez Vargas Gloria Rosalba
Roncallo de Benedetti Virginia de J.
Sarmiento Bohórquez Octavio
Sicachá Gutiérrez William Darío
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán
Camacho Weverberg Roberto
Cañón Jiménez Francisco Elías
Canossa Guerrero Francisco
Caro de Peralta Margarita
Carrillo Reina Jeremías
Devia Arias Javier Ramiro

Díaz Mateus Iván

García Valencia Jesús Ignacio

Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia

Navarro Wolff Antonio José

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pinillos Abozaglo Antonio José

Salazar Cruz José Darío

Silva Amin Zamir Eduardo

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Mesa William.

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes los honorables Representantes:

De la Espriella Burgos Miguel A.

Enríquez Maya Eduardo

Rincón Pérez Mario

Sánchez Montes de Oca Odín Horacio.

La Secretaria informa que en el recinto de sesiones se encuentran doce (12) honorables Representantes, por lo tanto existe quórum para deliberar.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

(junio 13 de 2001)

Hora: 10:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 07 de 2000 Cámara, por la cual se expide el Código de Etica del Congresista**

Autor: honorable Representante: *Nelly Moreno Rojas.*

Ponente: honorable Representante: *Gloria Ramírez Vargas.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 302 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

2. **Proyecto de ley número 173 de 2001 Cámara**, por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000) se crea el capítulo “Trata de Personas” y se dictan otras disposiciones.

Autor: doctora *Nelly Moreno Rojas*.

Ponente: honorable Representante: *Reginaldo Montes A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

3. **Proyecto de ley número 175 de 2001 Cámara**, por la cual se expiden normas sobre apoyo de manera especial en materia de prisión domiciliaria, detención domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Autor: doctora *Emith Montilla Echeverría*.

Ponente: honorable Representante: *Jesús I. García* y *Nancy Patricia Gutiérrez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

4. **Proyecto de ley número 093 de 2000 Cámara**, por el cual se implementan mecanismos de concertación para el uso, goce y recuperación del espacio público.

Autor: honorable Representante: *Nelly Moreno Rojas*.

Ponente: honorable Representante: *Francisco Elías Cañón*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 415 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 488 de 2000.

5. **Proyecto de ley número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado**, por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas.

Autor: honorable Senador: *Ciro Ramírez Panzón*.

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Flechas D.*, y *Zamir Silva A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 305, 363, 513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, se someterá a aprobación una vez exista el quórum decisorio. Al haber quórum deliberatorio comencemos con el primer punto del Orden del Día señor Secretario.

Secretario:

1. **Proyecto de ley número 07 de 2000 Cámara**, por la cual se expide el Código de Ética del Congresista.

Autor: honorable Representante: *Nelly Moreno Rojas*.

Ponente: honorable Representante *Gloria Ramírez Vargas*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 302 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gloria Ramírez, en su condición de ponente del presente proyecto:

Gracias, señor Presidente. Este proyecto creo que ha sido suficientemente debatido en esta Comisión; y creo que sólo me resta decirle a los opositores del proyecto que si bien es cierto tenemos muchos códigos y muchas normas y muchos controles, también es cierto que la ética y la moral no deberían codificarse, sin embargo en este desmoronamiento de valores que tenemos y más en una corporación con tantas y tan variadas culturas, es necesario de pronto, mostrarle a la gente que consideramos en el Congreso qué es lo ético y qué es lo moral.

Creo que sólo me resta solicitarle a la Comisión que por favor este proyecto sea de verdad votado o archivado o cualquiera que sea la decisión; pero que por favor tomemos una decisión, ya que la Comisión de Ética necesita una herramienta para seguir funcionando. Esta Comisión sería muy importante para que las personas que quieren llegar a quejarse de las posiciones de los Congresistas se den cuenta que tenemos en el Congreso una primera instancia.

El honorable Representante Navas, siempre dice que los Congresistas no tenemos sino una sola instancia; pero si tenemos una herramienta en la Comisión, ésta podrá, de verdad, evaluar pruebas y llevar a la plenaria lo que considere pertinente luego de las investigaciones y que nosotros como congresistas hayamos podido acceder en esta Comisión a debatir y a demostrar todas las pruebas donde podamos ser escuchados de verdad; y la plenaria será la que tome la decisión de lo pertinente, de lo que le lleve la Comisión.

También nos quejamos de que tenemos demasiados controles, pero creo que es necesario que el Congreso tenga una primera instancia para nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, señor Presidente. Siempre he sido amigo de que nosotros mismos no sólo aparentemos ser honrados sino que lo demostremos y que los controles cuando son interiores son más efectivos.

Nosotros estamos sometidos hoy en día a una *capitis diminutio* frente a los demás poderes del Estado; pero que no hemos sido capaces de hacernos una autocrítica, he dicho que el Congreso es minusválido hoy en día; que ha perdido su independencia; que ha perdido su autonomía, su libertad de decidir, porque nosotros no fuimos capaces de ponernos orden interno.

Si nosotrosuviésemos nuestros códigos que nos manejaran y pusieran a funcionar el parlamento, no estaríamos sometidos a la dejación de un Consejo de Estado o de la Corte que nos trata como delincuentes a todos.

Creo –y con el respeto de mis compañeros– que el primer paso para demostrarle al país que estamos dispuestos a enmendar los errores que otros cometieron –porque sé que los compañeros aquí no lo han hecho– es aprobando éste Código de Ética, no le tengamos miedo a decir, si tenemos un Código de Ética.

Siempre he dicho que sólo el delincuente le teme al Código Penal; toda la vida le he llevado la contraria al Código Penal y por eso soy un hombre libre. El Código Penal dice: “El que matare a otro” yo no lo voy a matar, el Código Penal dice: “El que accediere carnalmente” yo no voy a acceder carnalmente a nadie.

Entonces a mí no me preocupan los códigos, ni le tengo miedo al Código de Ética, porque estoy seguro que aquellos que nos hemos formado en los principios de la honradez, no le tenemos miedo a las prohibiciones, porque no estamos dispuestos a realizarlas.

Comentaba con el doctor Sicachá el miedo que hay en Colombia a la imposición de penas grandes. Y le decía a mis compañeros: es que todos nos miramos en el retrovisor del tipo. Yo no. Si a mí me dicen que van a castrar al violador, digo que lo castren porque nunca voy a violar a nadie.

Lo que sí exijo es que los procedimientos garanticen el derecho a la defensa, la independencia del defensor, la independencia y la imparcialidad del juez.

Sé que esto lo ha hecho de muy buen corazón Nelly Moreno, con un concepto muy alto de la ética, si no es abogada ella, pues hay abogados que han revisado su trabajo y les pediría que para que le demostremos al país que no le tenemos miedo a los códigos ni a las normas de ética, le demos por lo menos el primer paso aquí en esta célula legislativa al proyecto de ley que ha avalado la doctora Vargas y que ha presentado la Representante Moreno.

Perdóneme es mi posición y votaré afirmativamente el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ancízar Carrillo:

Gracias, señor Presidente. Creo que este proyecto, digamos que es un compromiso del Congreso también de seguir enviándole mensajes positivos a esta sociedad. Ya, pues obviamente, el Congreso en cierta manera refleja la actividad política que cada uno de nosotros realiza, es el reflejo de la clase política.

Y traigo a cuento una de las conclusiones de un encuentro latinoamericano de juventudes y al momento que le preguntaban la opinión sobre diferentes sectores de la sociedad, le decían del político y la opinión que reflejaban o que por lo menos quedó consignada en ese informe: es que el político es corrupto e inepto.

Ese es, infortunadamente el lastre con que vino cargando el Congreso y que obviamente en los últimos años que algunas acciones aisladas, pues obviamente indujeron a la opinión a acrecentar un poco más ese concepto.

Por eso considero que este Código de Ética que hoy se va a aprobar en el Congreso merece todo el apoyo de la Cámara de Representantes como un mensaje positivo de todos aquellos que creemos que el ejercicio de la política es un ejercicio noble, que es un ejercicio dinámico, que es un ejercicio fructífero para la sociedad colombiana y por eso considero que una de las formas de poder hacer más recto ese comportamiento es tener también unas normas de conducta explícitas, a pesar de que el comportamiento ético y moral es algo muy personal que va con el comportamiento íntimo de la persona pero debe existir también ese código, para que haya cómo poder cuestionarlo públicamente si alguien se sale de esas normas que están establecidas.

O sea, señor Presidente, que considero que este es un mensaje muy positivo para el país que el Congreso quiere darle; y por eso estoy de acuerdo en votar este proyecto.

En este momento, la Secretaria informa que se ha conformado el quórum para decidir.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, ¿lo aprueba la comisión?

Es aprobado:

En consideración la proposición con la cual termina el presente proyecto de ley, sírvase leerlo señor Secretario.

Secretario:

Finalmente, sugiero respetuosamente se le dé primer debate al Proyecto de ley 007 de 2000 Cámara, “por la cual se expide el Código de Ética y Estatuto del Congresista” con el pliego de modificaciones que se presenta con este informe que consta de 75 artículos.

Gloria Ramírez Vargas,

Ha sido leída la proposición con que termina el informe, Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobada. Articulado, señor Presidente.

Secretario:

Señor Presidente, son 75 artículos en el informe y pliego de modificaciones.

Presidente:

¿Hay algunas proposiciones a este pliego de modificaciones?

No existen. En consideración el articulado con el pliego de modificaciones presentado, ¿lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. Título del proyecto señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley 007 de 2000 Cámara, “por la cual se expide el Código de Ética y Estatuto del Congresista”.

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que surta su debate en la plenaria de la Cámara?

Sí lo quiere. Nómbrase la misma ponente. Señor Secretario segundo punto del Orden del Día.

Secretario:

2. Proyecto de ley número 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000) se crea el capítulo “Trata de Personas” y se dictan otras disposiciones.

Autor: doctor *Nelly Moreno Rojas.*

Ponente: honorable Representante: *Reginaldo Montes A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. El proyecto que nos aprestamos a discutir es una iniciativa congresional de la doctora Nelly Moreno. Para abocar el estudio de la misma solicitamos la posición del Gobierno a través del Ministerio de Justicia y el Derecho. En su momento fue expresada la posición del Gobierno de total y absoluta solidaridad con la iniciativa, únicamente propusieron en su oficio de aceptación del proyecto que se cambiara la ubicación del articulado del mismo en el cuerpo del Código Penal, lo cual quedó expresamente contemplado en la ponencia.

A mí me gustaría como quiera que los autores de una iniciativa, son las personas que se enamoran a perpetuidad de ellas, se compenetran, se sensibilizan con el proyecto, aquí tenemos en nuestra Comisión –y valga felicitar a la doctora Nelly Moreno, porque es la dueña de esta sesión en el día de hoy el proyecto que acaba de pasar también es de su autoría y el que estamos discutiendo pues conlleva su firma– le propongo señor Presidente que permitamos que la autora del proyecto nos relate la razón de ser de la iniciativa y el por qué lo estamos discutiendo en esta mañana.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nelly Moreno:

Gracias, señor Presidente, gracias doctor Reginaldo, un saludo para todos. En realidad la motivación de este proyecto, es un proyecto que estamos trabajando prácticamente desde que llegué al Congreso, es un proyecto supremamente importante porque tenemos un problema gravísimo en Colombia y es la impunidad sobre el delito del tráfico de personas.

En este momento en el Código Penal que entra en vigencia, está resumido en lo que tiene que ver con tráfico de personas en dos artículos. En estos artículos: el 215, dice que “El que promueva, induzca, constriña a una persona, facilite la entrada o salida del país con fines de prostitución, incurrirá en un delito de cuatro a seis años”.

Resulta que al no estar tipificados otros fines del delito están quedando impunes estos delitos. En este momento el tráfico de personas no solamente existe con fines de prostitución, tenemos tráfico de personas con fines de servidumbre, con fines de mendicidad, con fines de pornografía, con fines de trabajos forzados, matrimonios serviles y toda clase de formas de esclavitud.

Entonces, mi iniciativa es incluir en el artículo... no son nuevos fines del delito; pero no están en el código y hay que incluirlos en el código..., porque al no estar incluidos las personas que trafican con estos fines no se pueden penalizar.

Entonces, incluí en el artículo estos fines y también incluí la palabra “tránsito” penalizar el “tránsito” de estas personas porque Colombia se convirtió en el tercer país exportador de personas con estos fines.

Llegan muchas personas de la parte de Suramérica a Colombia, en Colombia les ponen papeles o las llevan a Panamá y de aquí salen para el Lejano Oriente y para Europa; y tenemos unos índices altísimos en realidad de personas que están siendo traficadas, la última modalidad de tráfico de personas es que a los padres de familia los engañan con unas

famosas becas para sus hijos y se los llevan, inclusive los padres compran los pasajes y dan las autorizaciones para salir del país, se los llevan para Panamá y allí desaparecen a los muchachos.

Y tenemos personas en Estados Unidos y en el exterior que han sido sacadas engañadas de Colombia y las tienen obligadas y amenazadas y bajo amenazas están prestando trabajos como empleadas del servicio, en otros casos los padres venden a sus hijas y las hacen que se casen aquí y las sacan en matrimonio y cuando están fuera del país las colocan a trabajar en diferentes actividades.

Entonces, esto que le estamos incluyendo al código no es algo que se me ocurrió a mí, esto que le estamos incluyendo al código es una iniciativa de los diferentes organismos internacionales, de un estudio profundo de la Fundación Esperanza que trata este tema con profundidad y con seriedad; que trata con las mujeres que llegan aquí a Colombia después de que han sido traficadas, muchas veces violadas, maltratadas, engañadas.

Y otra cosa que tiene la propuesta es el aumento de la pena, porque el delito del narcotráfico tiene de ocho a veinte años y el tráfico de personas de cuatro a seis y para mí no es menos grave traficar con una vida que con narcóticos.

También le aumenté las circunstancias de agravación punitiva que en la actualidad en el código son tres; y las aumento a seis, y dentro de los cambios que le hago a una de ellas que dice que se realice en personas menores de 12 años, lo pongo en menores de 18; y también incluyo cuando se realice en persona que padezca lesión física o psíquica permanente, porque considero que cuando la persona tiene una lesión física y es usada por ejemplo, para fines de mendicidad por su lesión física, es mucho más grave que una persona que tiene o que está gozando de sus plenas facultades físicas y psíquicas.

Otra circunstancia de agravación punitiva que es la que aumenta la pena de la tercera parte a la mitad, que involucré, es como cuando consecuencia la víctima resulte afectada en daño físico o psíquico permanente, cuando como consecuencia del tráfico la persona sufra un daño físico permanente, por ejemplo que quede marcada su cara con una cicatriz, que quede inválida como a ocurrido en muchos casos.

Tenemos casos en el exterior que trafican a una persona, a una niña por ejemplo, vive en Cali que es de tez trigueña y la meten en tinas de clorox para blanquearlas.

Tenemos unos casos aberrantes realmente y les pido –sé que el doctor Reginaldo Montes va a ampliar mucho más la ponencia– porque gracias a Dios, el Ministro de Justicia y el Ministerio de Justicia avala el proyecto, está de acuerdo con la necesidad de este proyecto, porque el Ministerio de Justicia, está también aquí el Ministerio de Relaciones Exteriores saben de todo lo que está sucediendo, inclusive tuvimos la colaboración del DAS, la SIJIN y ellos mismos están diciendo que necesitan la ley para poder penalizar, tenemos mafias en Colombia muy grandes y se mueven muchos millones de pesos traficando con personas, entonces necesitamos la ayuda.

Otra cosa importante que les quería decir es que no hace mucho tiempo se acaba de aprobar una ley en Estados Unidos, que actualiza también la legislación con lo que tiene que ver con tráfico de personas y con estos fines y el Gobierno de Estados Unidos se ha comprometido a apoyar para certificar aquellos gobiernos que actualicen la legislación en este tema.

Tengo aquí la ley y está en la ponencia el número de la ley. Les quería dar algunas estadísticas a ustedes del problema que tenemos tan grave aquí. En España, según los datos del proyecto Esperanza, en el 99 se registraron 865 mujeres víctimas de trata, de las cuales 568 procedían de países de América Central, del Sur, de las cuales 410 procedían de Colombia.

Por eso nosotros nos hemos convertido en el tercer país exportador de personas en tráfico para diferentes fines.

Y según la Unicef, cerca de 25 mil menores son víctimas de la explotación sexual en Colombia y 16 mil de ellos están entre los ocho y doce años. El proyecto también, obviamente nos ayuda para el tráfico que tenemos dentro del país, porque hay muchos niños y mujeres, niñas que se traen de diferentes ciudades hacia Bogotá.

Entonces, no solamente para prostitución como está en el código, sino para otros fines que estoy incluyendo en el código que son mendicidad, servidumbre, trabajos forzados y todo tipo de esclavitud.

Así que les pido a mis compañeros que ya que tienen el aval del Ministerio de Justicia, que también está el Ministerio de Relaciones Exteriores, aquí ellos conocen bastante el tema y han aportado y han apoyado, el Ministerio de Salud y la Fundación Esperanza, les pido a todos su colaboración por favor para que esta impunidad se pare y podamos de verdad castigar a quienes han hecho un negocio de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros colombianos que están siendo traficados, maltratados y abusados.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas:

Gracias. Quisiera hacer una pequeña acotación y sé que el colega Reginaldo Montes la va a entender. No quiero torpedear el proyecto porque está bien intencionado. Pero si miramos el artículo primero que modifica el artículo 188 es excesivamente amplio y se puede prestar a injusticias, miremos como está redactado, dice: “El que promueva, induzca, constriña, facilite, colabore o de cualquier manera otra participa en la entrada o salida de personas del país sin el cumplimiento de requisitos legales, sanciones.

Nosotros no podemos castigar lo que estamos haciendo en otras partes, porque como está el tipo: si una persona llegó como inmigrante a Colombia y quiere traer a su hermano o su hermana o a su primo que es lo que hacemos los colombianos en todos los países, aquí les vamos a meter a esa persona seis años. Entiéndalo así doctor Reginaldo, si usted conoce el fenómeno migratorio, llega un hermano y a renglón seguido trae al primo etc. y van llegando. Esto no lo podemos castigar de esa forma.

Yo le sugeriría al doctor Reginaldo que le agregáramos este ingrediente: “El que con ánimo de lucro para sí o para terceros” Porque ahí es donde está el negocio, ahí está el tráfico. Pero miremos lo que han hecho todos los colombianos que se han ido para los Estados Unidos –especialmente los paisas que son muy unidos– allá llega a Nueva York un paisa, se instala en Queens y lógicamente lo primero que hace es llevar a su hermano, a su mamá etc. Lo mismo hacen los mexicanos, esto es connatural al ser humano, buscar que su parentela llegue al sitio donde él vive.

Entonces, yo quisiera pedirle al ponente doctor Reginaldo, que para evitar los excesos que puedan presentarse, ¿saben cuántos amínes habría en Colombia si hubiesen penado la inmigración en Colombia de gentes oriundos del Líbano, etc., y Palestina?

Ellos llegaron desplazados por una guerra y llegó uno y trajo a su hermano, y trajo lo que es natural, entendámoslo así. Miremos la Costa, ha conformado un nuevo tipo racial como producto de esas inmigraciones, no todas legales.

Entonces señor ponente, acépteme... –no, no, de los inmigrantes ilegales– El ejemplo es muy claro: si aquí llegó un amín en 1939, ese amín trajo a su hermanito, trajo a su sobrino y no siempre los traían en forma legal.

Entonces, no luchemos contra el derecho natural de reunir a la familia; sancionémosle cuando aquí haya ánimo de lucro, efectivamente cuando haya un constreñimiento. No sé si el ponente me entendió lo claro que he sido, porque estaríamos castigando lo que nosotros en el exterior promovemos y es la unidad familiar. Háganme caso a esto y verá que no vamos a cometer injusticias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Antes de responderle al doctor Germán Navas Talero, en su apreciación muy acertada en este momento. Quiero referirme a un tema que la doctora Nelly tocó muy tangencialmente: Lo que tiene que ver con lo que es descubrir el delito en Colombia, es un delito demasiado complejo, dado que está inmerso en la persona misma se atenta contra su personalidad en su interior, muchas veces se cohíbe de la notificación del hecho, muchas veces no se concurre ante las autoridades.

des y nos encontramos que éste es un delito que queda al amparo del silencio.

Es por eso que lo que más ha contribuido en Colombia a entrar a descifrar, a descubrir, a denunciar este tipo de modalidad delictual, han sido las fundaciones y las ONG en el país. Particularmente tenemos la Fundación Esperanza, cuya directora la tenemos aquí, la doctora Fanny Polanía. La verdad doctora Fanny, queremos hacer un reconocimiento aquí en esta Comisión Primera por los enormes esfuerzos que usted ha hecho como colombiana a nivel del mundo, para tratar no solamente de descubrir dónde se cometió el crimen, sino de formular las denuncias del caso.

Les quiero decir a ustedes compañeros de Comisión ¿saben cuántas personas han sido traficadas en Colombia? de 35 mil a 50 mil personas, después del narcotráfico es el negocio más lucrativo del país y escapa a nuestro control. Cuando aprobamos nuestro nuevo Código Penal, desafortunadamente no habían aflorado estos índices en las estadísticas y teníamos el compromiso de incorporarlo porque Colombia era signatario de muchos tratados que tenían que ver con esta modalidad delictual.

Por ejemplo: ¿Cuántas denuncias llegan a la fiscalía? Un número ínfimo. ¿Por qué razón? Por no existir el suficiente soporte en la legislación penal, las personas se cohiben de tocar las puertas de la justicia y se convierte ésta en una de las mayores impunidades en Colombia.

De ese número de personas, me sorprendió –y que quede como ilustración de la Comisión– cómo concurre en las regiones colombianas en lo que tienen que ver con el tráfico de personas, de esas 50 mil personas en el tope máximo que aparece reportado hoy, mire cómo está por regiones en Colombia: el Valle concurre con el 43%. Esa es su región, señor Presidente de la Comisión Primera, 43% de las personas que se trafican son del Valle. El Eje Cafetero confluye con el 26%; Antioquia con el 16%. Lógico, nosotros sabemos que los antioqueños son destacadísimos en los negocios, pero no sabíamos que concurrían en la trata de personas. Bogotá con el 10%; Bucaramanga con el 3%; Córdoba con su pobreza tenía que aparecer allí con el 1% y Tolima con el 1%.

Mas o menos así aparece en lo que es el estudio. La verdad es que al tomar esta ponencia, me sentí comprometido con tratar de brindarles a ustedes todas estas claridades y decirles que en lo que tiene que ver con la legislación internacional, a nivel internacional se encuentra respaldada la presente iniciativa en lo siguiente:

Primero, lógicamente, en la Declaración de los Derechos Humanos.

Segundo, en la Convención Internacional para la Represión del Tráfico de Mujeres, Niños aprobados por la Ley 12 de 1933;

Tercero, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que fue ratificado con la Ley 74 de 1968; la Convención Americana sobre Derechos Humanos que es la Ley 51 de 1981; la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que corresponde a la Ley 16 de 1972 de nuestro ordenamiento jurídico; el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Estatuto Penal Internacional –doctor Germán Navas Talero, usted que le puso tanto énfasis y fui solidario, infortunadamente no puede llegar a la discusión– allí está contemplado y precisamente están definidos estos delitos en lo que tiene que ver con el Estatuto Penal Internacional y nuestro Ministro de Justicia y el Derecho, nos confirmó con su visto bueno a la iniciativa que el Gobierno colombiano había sido signatario del mismo, en el año 2000.

Luego entonces, internacionalmente se dan todas las condiciones y más bien estamos en mora los legisladores colombianos, de incorporar a nuestro Código Penal, la presente iniciativa.

En lo que tiene que ver con la propuesta formulada por el doctor Germán Navas Talero, el artículo 188 del Código Penal, del nuevo Código Penal que comienza a regir el 24 de julio de este año, contempla el artículo 188 lo siguiente: Quiero que comparemos, doctor Germán Navas, para explicarle a la Comisión lo siguiente: lo que hicimos en la

ponencia simplemente fue: Cambiarle la denominación al artículo, el artículo se llama hoy: Artículo 188. Del Tráfico de Personas.

Pero como quiera que la norma que aparece allí descrita no se circunscribe al tráfico de personas que ampara la legislación internacional, decidimos llamar esa conducta, por lo que su connotación establece; es simplemente el “tráfico de migrantes”, no el “tráfico de personas”, el resto del artículo queda como fue aprobado por el Congreso de la República cuando aprobamos el nuevo Código Penal.

¿Por qué hicimos eso? Para poder dejar libre la denominación del tráfico de personas e insertar, con ese nombre, la modificación que le queremos hacer al nuevo Código Penal que nos comienza a regir el 24 de julio de este año.

Es por eso doctor Navas...

Con la venia de la Presidencia, se le concede una interpelación al honorable Representante Germán Navas Talero:

Estoy perfectamente de acuerdo con usted. Lo que pasa es que el término “tráfico” implica necesariamente una negociación, sea a través de una permuta o un pago.

Por eso es que pido agregarle al artículo primero: “Con ánimo de lucro para sí o para terceros” que es lo que lo convertiría en tráfico. Esa es mi explicación; pero comparto con usted lo que ha dicho. Lo importante es que le pongamos el “ánimo de lucro” para que se justifique el título de tráfico, porque traer a mi pariente pues no podría ser tráfico. Es la única observación que le hago al proyecto y lo demás lo felicito doctor Reginaldo.

Continúa en la intervención el honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias, señor Presidente. ¿Sabe qué doctor Navas? aquí lo que tiene la conducta, lo que tipificaría también la actuación, doctor Navas, examinemos esta parte, –doctor Navas lo invito a usted y que nos quede en la grabación– que ahí se establece el tráfico de migrantes y lo que le da la fuerza al título es “sin el cumplimiento de los requisitos legales”...

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Sí. Esto es lo que llamamos una norma penal en blanco, donde para su aplicación tenemos que remitirnos a normas de carácter administrativo. La falta de cumplimientos legales sería la visa de residente o de turista.

Por eso, pero es que lo que tenemos que sancionar es el ánimo de lucro, porque yo llegaría como inmigrante Palestino a Colombia y traería a mi pariente a como de lugar.

Entonces, en la forma abierta como está este tipo se prestaría para abusos.

Doctor Reginaldo Montes:

Bueno, señor Presidente, acojo la propuesta del doctor Germán Navas Talero, en el sentido de incorporarle la exigencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Gracias, señor Presidente. La verdad es que esta iniciativa está muy directamente relacionada, señor Presidente, esta importante iniciativa, con un proyecto que por unanimidad recibió acá la aprobación de esta Comisión en lo que tiene que ver con la pornografía infantil; y el segundo capítulo de esta iniciativa: turismo sexual con niños y niñas de Colombia.

Esta Comisión –repito– aprobó por unanimidad un proyecto directamente relacionado también con el que estamos tratando en la mañana de hoy, en lo que tiene que ver con la pornografía infantil vía Internet y el control al turismo sexual con niños y niñas de Colombia, porque como se ha recordado, Colombia se ha convertido en un paraíso sexual para que extranjeros vengán acá a tener sexo con nuestras niñas y con nuestros niños; y en consecuencia, afortunadamente este Congreso ya está a punto de convertir en ley de la República esta iniciativa.

En el día de hoy precisamente, en el Orden del Día del Senado de la República este proyecto ya se encuentra para su último debate y posterior sanción presidencial.

La verdad es que el estudio que ha hecho el señor ponente y los autores de esta importante iniciativa, pues han tomado en cuenta otro delito de grandes connotaciones nacionales e internacionales, como es la trata de niños y niñas y la trata de personas en general, también sean adultas con las consecuencias y con todo lo que le ha significado para el país y para el mundo este grave delito donde se involucra –repito– no solamente a los niños y niñas de los países, sino también a las personas ya que han llegado a la mayoría de edad.

De tal suerte que le rogaría a la Comisión que le diéramos también el visto bueno a esta importante iniciativa, señor Presidente. La verdad es que se está atacando un fenómeno y un delito que todos los días nos hace quedar mal también ante el concierto internacional, cual es la trata de niños y niñas y adultos en general.

Y a renglón seguido también se está legislando sobre una materia que es donde se viene utilizando a los menores, a los niños en lo que tiene que ver con la mendicidad y donde infortunadamente nuestro Código Penal que va a entrar en vigencia el próximo mes se quedó corto, no sólo en la tipificación de estas figuras, sino también en las sanciones que hay que establecer para las personas que incurran en este tipo de conductas.

Y hay que destacar acá la acuciosidad del señor ponente, en el sentido de pedir al Gobierno el concepto de esta iniciativa. La verdad es que no se hubiera necesitado, pero con todo el juicio que le reconocemos al doctor Reginaldo se curó en salud y pidió la opinión del Gobierno y obviamente el Gobierno le dio el visto bueno a este proyecto, obviamente haciéndole algunas sugerencias y solicitándole al ponente algunas modificaciones en lo que tiene que ver con el articulado que se ha de incorporar a nuestra legislación penal tipificando y castigando muy severamente este tipo de conductas.

Hace algunos minutos, sin conocer la explicación del doctor Germán Navas, en lo que tiene que ver con la introducción del ánimo de lucro, le quiero decir con todo respeto, de verdad, doctor Germán Navas, sin dejar de reconocer que usted es una autoridad en la materia, de que si se coloca este elemento del ánimo de lucro, puede hacer difícil, es un obstáculo en la norma para la persecución del delincuente y el castigo al mismo.

La verdad es que cuando se construyó y cuando se hizo el Código Penal, en ninguna de sus normas aparece el ánimo de lucro como un elemento indispensable para que se pueda tipificar no solamente la conducta, sino la posterior sanción al delincuente.

Y en eso de verdad que acudiría acá a la sapiencia y a la autoridad en esta materia, que es el doctor Jesús Ignacio García, a quien le reconocemos su autoridad como profesor que ha sido en materia penal, de verdad para que ilustrara a la Comisión, porque –repito– el tipificar o incluir el ánimo de lucro, que no lo hicimos en ninguno de los artículos, ni está en ninguna de las normas del Código Penal, en lo que tiene que ver con la sanción y con la aplicación de la pena al delincuente, porque la definición de la misma lleva implícito el ánimo de lucro.

Si leemos la buena ponencia del doctor Reginaldo, que nos presenta esta mañana a discusión de la Comisión, el sólo tráfico de migrantes, la sola palabra al igual que se hizo también con el Código Penal, lleva implícito el ánimo de lucro y es no colocarle una barrera al operador jurídico de la norma para que cuando vaya a aplicar la sanción, pues no tenga que demostrarse que a la vez es muy difícil la figura del ánimo de lucro, sino que el solo tráfico de migrantes, el solo tráfico de personas.

Es más en el artículo 219 que penalizó por primera vez el turismo sexual con niños y con niñas del proyecto de ley que hago referencia, no se tiene el elemento ánimo de lucro para convertirlo y tipificarlo como delito y la posterior sanción, porque la sola definición de la figura va implícito obviamente el ánimo de lucro para que el operador jurídico la pueda sancionar como tal.

De verdad que con todo respeto por las personas que dominan estos temas mejor que el suscrito, rogaría que se estudiara más a fondo la solicitud que ha hecho el doctor Germán Navas Talero porque considero de que al final le estaríamos haciendo doctor Reginaldo Montes, de verdad, un daño al articulado que usted como ponente y la autora del proyecto han concebido en una forma que de verdad hace fácil la aplicación de la sanción y la persecución al delincuente de este tipo de

delitos que –repito– hay que legislar muy severamente y sancionar muy severamente como se está haciendo en el Código Penal y en este proyecto que se nos presenta en la mañana de hoy a discusión, en lo que tiene que ver ya repito con la sanción.

Pero para mí sería un elemento distorsionador, perturbador si se incluye de verdad el ánimo de lucro en las normas que no se hicieron en el Código Penal que va a entrar en vigencia, en la cual participó muy activamente el doctor Germán Navas Talero, toda esta comisión con juristas y con personas muy expertas en la materia, y que de hacerlo en el proyecto que se está discutiendo en el día de hoy, de verdad que por la definición misma que trae la norma sería un elemento distorsionador y que haría muy difícil al operador jurídico de incluirse esta reforma que plantea el honorable Representante Germán Navas Talero.

Una interpelación del doctor Germán Navas Talero:

Tiene que ver exactamente con el tema honorable Parlamentario. Quiero decirle que tal vez usted incurrió en un error; porque si miramos el artículo 213 que habla de inducción a la prostitución, dice textualmente: “El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal..” y hace la diferencia entre comercio carnal y la prostitución. Usted sabe que el comercio carnal es la venta del servicio sexual; la prostitución es la entrega a varias personas. Así lo ha definido la jurisprudencia.

Si miramos el constreñimiento a la prostitución –214– encontramos también: “El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otros” y quiero manifestarle al doctor que tal vez porque usted no trabaja con este Código frecuentemente como profesor de derecho penal encuentro muchos tipos penales que traen el ingrediente del ánimo. No sobraría doctor (porque no olviden que este código lo van a aplicar personas que no son eruditos como usted ni como el doctor Tarquino) y a veces da pena decirlo, pero nuestro Fiscal y Juez, están mal preparados que toca casi entregarle el tipo con ejemplo.

Le rogaría que en aras de evitar injusticias en un futuro, que quede claro ése ánimo, porque le insisto doctor, como está redactado el artículo primero se prestaría a muchas injusticias. Les juro a ustedes que si me voy para cualquier país del mundo y entro legalmente y no me dejan entrar legalmente a mis hijos buscaré la manera de llevarlos en alguna forma.

El famoso “hueco” en México ha surgido por eso doctor, por la necesidad de los mexicanos de llevar a sus parientes y los lleva sin el cumplimiento de los requisitos legales. Entonces, nosotros no podemos sancionar a nuestros connacionales o a otros connacionales que por ese deseo natural de estar con su familia violando los principios, los ingresen ahí.

Considero y le insisto, con el respeto que usted me merece, doctor William Vélez, que es necesario ponerle el ánimo de lucro. Obviamente, el tipo puede mejorarse; me comprometería con el doctor Reginaldo, doctor William Vélez para que cuando se presente la ponencia a plenaria se le hagan todas las modificaciones necesarias para que no haya injusticias. Podemos agregarle un párrafo después a la situación que usted presenta doctor, pero no entrabemos una cosa que es necesaria pero que a la vez podría ser injusta si pasa como está, gracias doctor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Los pedófilos llegan a un extremo tal, que el ánimo de lucro no es lo que los lleva a cometer tan aberrante delito. La verdad es que estas conductas o estos comportamientos muchas veces, doctor Germán Navas Talero, son un comportamiento humano aberrante que muchas veces degradan tanto la personalidad del individuo que lo llevan a cometer esa serie de ilícitos sin el ánimo de lucro.

Entonces, si este elemento –repito– se introduce en la norma entonces –repito– cuando ya está el pedófilo que llega en un extremo de su comportamiento, tan degradante en su conducta humana, que es poco lo que le importa, bien sea inducir a la prostitución o al tráfico que es lo que trata este proyecto (de niñas y niños o al tráfico de adultos) que puede llegar en un momento dado no tener el ánimo de lucro, más sin embargo estar incurriendo en la conducta que se quiere sancionar.

Entonces, –repito– que el ánimo de lucro puede ser un elemento distorsionador. Porque ya llega a ese extremo –repito– en su conducta que el ánimo de lucro poco le interesa y no lo puede inclusive, muchas veces tener, como existe con el pedófilo virtual. Que es lo que estamos castigando con el proyecto de turismo sexual y con la pornografía infantil vía Internet. Donde el ánimo de lucro no tiene que ser un elemento esencial porque el comportamiento humano se ha degradado tanto, que éste poco importa, sino que el único fin que persigue es llevar a la persona o a la prostitución o a la trata de blancas.

Quiero de verdad dejar a la comisión, y con todo el respeto del doctor Germán Navas Talero, esta reflexión: porque no siempre el ánimo de lucro es el único fin primordial para el sujeto activo que va a ser el que se va a sancionar en un momento dado porque incurra en esa conducta.

Muchas gracias.

La Presidencia concede por última vez una réplica al honorable Representante Germán Navas Talero:

El derecho de réplica, pero no para pelear con mi amigo y compañero, es para buscar una fórmula salomónica, porque nosotros encontramos que en el secuestro extorsivo, también se pone un ingrediente que es necesario demostrar, dice: “El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte una persona con el propósito de exigir..” lo que lo diferencia del secuestro simple, que es el simple propósito, distinto, es decir, el solo retenerlo.

Entonces, aquí (me acaba de soplar, como decíamos en la Universidad) el doctor Jesús Ignacio García, una propuesta que podría ser salomónica. Dice que con fines ilícitos algo así, lo dice el doctor García. Podemos buscarla, lo que no quiero es que una norma sana nos lleve a cometer injusticias. Doctor, estoy dispuesto a colaborar en todo para que el tipo quede efectivamente redactado, pero que no vayamos a cometer injusticias, es lo que me preocupa por la cantidad de inmigrantes que por el mundo entero andan buscando dónde quedarse y que no siempre lo hacen legalmente.

Nosotros los colombianos, en este momento, somos unos de los mayores inmigrantes y si en cualquier país del mundo saliera una disposición como ésta, ¡pobres nuestros connacionales! Entonces, quiero es que me escuche doctor, pasémosla así doctor Reginaldo, y luego me comprometo a ayudar con el doctor William Vélez y el doctor García a que esto quede con esa limitante para evitar injusticias.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

En el ejemplo que nos trae en el Código Penal que va a entrar en vigencia el mes entrante, en lo que usted dice, en la inducción a la prostitución dice: “... el que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro..” es para que de verdad, entremos en razón, que el elemento ánimo de lucro, nos queda como esencial a la figura que vamos a tipificar de verdad que es un elemento distorsionador, lo digo con todo respeto, porque de verdad el Código Penal en la inducción a la prostitución, en el constreñimiento a la prostitución también habla de ánimo de lucro o para satisfacer los deseos de otro.

O sea, que hace desaparecer por sustracción de materia la definición misma de la figura que se tipificó en el nuevo Código Penal, el ánimo de lucro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Virginia Roncallo de Benedetti:

Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero un agradecimiento muy grande en solidaridad de género con la doctora Fanny Polanía, con la doctora Nelly Moreno, porque la una está haciendo una gran labor resocializando prácticamente a esas pobres –si se les puede llamar– pobres mujeres a las cuales se les ha hecho víctimas de una cantidad de vejaciones conocidas en el ámbito nacional y en el ámbito internacional.

Y a la doctora Nelly Moreno Rojas, por haber puesto su concurso para que este delito sin las sanciones que debe tener por la gravedad y por –podríamos decir– la importancia que tiene el ejercer ese delito en una persona que más de las veces son personas en estado de indefensión.

El delito éste, históricamente se conoce y ha sido prácticamente cohonestado –o podríamos decir– como que estimulado en muchas regiones, no solamente de nuestro país, sino del mundo, porque aparentemente las mujeres que se dedicaban a esta actividad o a las que eran inducidas a esta actividad eran personas de tercera, cuarta y quinta categoría.

A medida que ha pasado el tiempo, pues las mujeres se han hecho sentir, o nos hemos hecho sentir en todos los ámbitos y también esto ha sido una respuesta a la actividad de la mujer en la defensa de sus derechos y en el reconocimiento también de los mismos.

En Cartagena por ejemplo, todavía hay una costumbre en la que cuando llega un barco mercante, hay una serie de señores que tienen esta actividad ilícita y que mandan un contingente de jóvenes para satisfacer entre comillas, las necesidades o apetitos sexuales de los marinos.

Sin embargo, a pesar de que se han denunciado no se ha llegado a una erradicación total de este delito. Tuve la oportunidad de ver en Holanda, el barrio rojo y el día en que fui porque es un atractivo sexual dentro de un paquete que tomamos para visitar la ciudad. Les digo que ese día sentí la vejación más grande como mujer, al ver a esas congéneres en la actitud de simple mercancía al mejor postor. Sentí rabia –les digo a ustedes– como impotencia de ver a tantas mujeres y la gran mayoría latinas que estaban siendo expuestas como mercancía sin que nadie de verdad, hiciera nada por ellas.

Todo el mundo sabe donde están los barrios rojos, todo el mundo sabe que hay gente que está en contra de su voluntad allí, pero nadie hace nada; porque de verdad, las normas se expiden, hay normas internacionales, pero falta mucha voluntad política para erradicar de verdad este flagelo que azota a la mujer.

Nosotros vemos en los periódicos frecuentemente una serie de avisos, por ejemplo el de *El Espectador* del 14 de diciembre del 96 en donde dice “¿mala situación? Cámbiela, cácese con extranjero responsable, leal, profesional, decidido, solvente y haga realidad sus ilusiones.

El Tiempo del 26 de agosto del 98: “Quiere dominar el lenguaje internacional de la moda? Venga a estudiar a España, Asia o Australia”.

El Colombiano del 18 de septiembre del 97: “hombre norteamericano busca esposa presentable, sincera, cariñosa”.

El Tiempo del 10 de septiembre del 98: “hombre europeo busca mujer colombiana entre 18 y 24 años, bonita, culta, educada, cariñosa con fines serios –entre comillas–”.

Entonces se pueden imaginar esto en las manos de las jóvenes –y quisiera en este momento llamar la atención, ojalá que les llegara o hacerle la solicitud formal al Ministro de Educación– para incluir una parte, en la parte de educación sexual, en el capítulo de educación sexual, una parte en donde se le enseñe a las niñas, no solamente a valorarse como mujeres, sino a saber defenderse de tanto avivato, de tanta gente que quiere atentar contra su persona.

Hasta saber leer entre líneas de este tipo de artículos que salen en nuestros periódicos; y también debería haber, no sé, la libertad de prensa no debería llegar hasta allá, en donde se hicieran esa serie de avisos que la verdad lo que son, son unas trampas mortales para las jóvenes.

Quería llamar la atención también que en el proyecto –no sé si hay, no lo vi por ningún lado– si hay castigo para los cómplices, facilitadores, los contactos, reclutadores o los movilizados o también los chulos o administradores de las jóvenes. Entonces, no sé, quisiera llamar la atención sobre eso.

Y, en el informe del Ministro sobre el caso, sobre esta consulta que le hizo el doctor Montes, hablaba de que si no se podría incluir sin quitar en la unidad de materia el tráfico de órganos que se ha puesto muy en moda sobre todo porque va también en contra de los niños que muchas veces se los roban para tener acceso a sus órganos y venderlos al mejor postor. Esa es una de las inquietudes.

Quería también llamar la atención en cuanto a la modalidad de este tráfico. Hay una trata de personas que es interna y la cual tiene un velo de –podríamos decir– de seguridades para esas personas que es difícil penetrar; pero pienso que esto debe tener una mayor publicidad para que

nosotros como padres de familia también aprendamos y seamos capaces de denunciar cuando nos toque –Dios no lo quiera– o cuando le toque a una persona conocida poder orientar muy eficientemente a estas personas para que hagan los correspondientes denuncios.

Hay una demanda local que se cubre por recomendaciones de amigos, familiares y por el rapto. Según el documento de la doctora Fanny y según las otras informaciones de las personas que he consultado. Las víctimas, generalmente, son mujeres adolescentes, madres solteras y menores de edad.

El perfil del traficante: es un hombre o mujer que puede cumplir a veces varias funciones y por eso es muy difícil cómo qué saber qué es lo que está haciendo la persona, porque unas veces es reclutador, otro es intermedio, otro es propietario y otras veces es explotador u otras veces es explotador o chulo como se les llama.

En Colombia, esa trata tiene una modalidad y es que por ejemplo se cambia a las personas reclutadas en la Costa se envían a otras regiones del país para que pierdan el contacto con sus familiares y además para perderles el rastro o hacer perder el rastro a las autoridades; y las personas que son reclutadas en el interior del país entonces son mandadas a la Costa o a otras partes del país.

Esto genera un constante movimiento migratorio y es muy difícil de contactar –como decía el doctor Montes– de saber cuáles son las personas que se dedican a esto.

Más o menos esas son las apreciaciones, pues al estudiar el proyecto, hay una serie de inquietudes en cuanto a que sea más eficaz o más eficiente, podríamos decir, el seguimiento que se les hace a las personas que muchas veces sabemos o sabe la sociedad que se dedican a este tipo de delitos; pero que sin embargo no se tiene el valor civil para denunciarlo, porque esto es peor que las grandes mafias del narcotráfico de cualquier otra mafia que se tenga en el país.

Esto es, como unos socavones, podríamos decir, oscuros, malolientes; pero que algún día tenemos que hacer una fuerza común entre el Congreso de la República, los padres de familia, los maestros, toda la gente, todas las fuerzas vivas de la nación para poder llegar a terminar o por lo menos a reducir el impacto que produce este tipo de delitos en nuestra sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer algunas apreciaciones sobre el tema en discusión. En primer lugar para decir que si uno mira el contexto del capítulo quinto “de los delitos contra la libertad individual y otras garantías” donde está ubicado el artículo 188, allí el bien jurídico que se pretende proteger, es la autonomía personal.

Si uno mira con detenimiento el 188; pues observa que en realidad de verdad, allí están tipificadas como conductas punibles, comportamientos que en un momento dado no pueden estar lesionando la autonomía personal.

Por ejemplo, dice el artículo: “El que promueva, induzca, constriña, facilite, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país”. Con un ejemplo podemos ilustrar lo que puede ocurrir en la vida práctica: “me opongo de acuerdo con los señores de inmigración del DAS, para sacar a mis hijos sin los papeles que se requieren de acuerdo con las leyes de inmigración, al exterior; y los señores los dejan pasar y me los llevo para el exterior”. Pues ellos estarían allí facilitando la salida ilegal del país sin el cumplimiento de los requisitos legales y estarían incurriendo en este tipo penal y no están constriñendo a nadie, no están violentando la autonomía personal. Porque tanto yo que soy el padre como los hijos quieren salir.

Entonces, fíjense que este tipo está mal redactado o está mal ubicado. Aun más, le diría a los autores o a los ponentes de este proyecto de ley que si lo que quieren proteger es las leyes de inmigración, este artículo no debe estar aquí; pero si lo que se pretende no es proteger las leyes de inmigración, sino la autonomía personal y la libre disposición sexual, entonces, el artículo realmente no está protegiendo eso; y el artículo sobraría.

Entonces creo que, si lo que se quiere es realmente proteger que la gente no salga del país para ser explotada sexualmente en el exterior, lo que hay que hacer es simplemente aprobar el artículo 188A y eliminar el 188, porque es que el 188 realmente en muchos de los eventos que allí está estableciendo o está tipificando no está protegiendo la autonomía personal.

Entonces, veo que el artículo está mal ubicado y que ese artículo debe desaparecer.

Entonces, lo que les propondría es que se suprima el artículo 188 y que se deje el 188A como 188 porque ahí se recoge todo lo que ha dicho el doctor Vélez y lo que está diciendo mi electo amigo y profesor, el doctor Navas. Mire, el artículo dice: “El que promueva, induzca o constriña, a una persona en beneficio propio y/o de terceros o de cualquier forma participe en su traslado recurriendo en cualquier forma a violencia, amenaza o engaño con fines de explotación”.

Esta descripción de la conducta sí viola la autonomía personal, porque la persona se le está engañando, se le está constriñendo para que salga del país, lícita o ilícitamente.

Entonces, este tipo penal sí está recogiendo lo que entiendo a los autores y a los ponentes que quieren proteger, dice: “Para que ejerza prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado, matrimonio civil, esclavitud, extracción de órganos, incurrirá en prisión de 10 a 15 años”.

Entonces, creo que este tipo –entre otras cosas, como dicen los penalistas– al aplicar el principio de la consunción recoge el otro, recoge el del artículo 188, lo lleva inmerso. Entonces, ahí está sobrando el 188.

Entonces, lo que les propongo es que se acoja el 188A como 188 y se elimine aquí el tal artículo primero que prácticamente lo que hace es cambiarle el título al artículo 188 por tráfico de personas, por tráfico de migrantes.

Ahora, si en un evento dado, quieren proteger las leyes de inmigración, pues saquen ese artículo de allí, porque conforme está redactado no tiene nada que ver con la protección del bien jurídico de la libertad individual.

Entonces, si nos vamos a contraer a que esto lo que pretende es sancionar realmente el tráfico de personas con fines de explotación, si lo que se quiere proteger es la autonomía individual, basta con el artículo 188A.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. En dos direcciones, señor Presidente. La primera, acoger la solicitud del doctor Jesús Ignacio García; pero no en el sentido de excluir el 188, sino cambiarle su ubicación en el nuevo Código Penal.

También doctor Jesús Ignacio, por las conductas que se vienen investigando en este momento que tengan que ver exclusivamente con esta modalidad delictual, no dejar posiblemente ese vacío en lo que tiene que ver con esa norma, sería mudarlo, la propuesta suya –estoy totalmente de acuerdo– ya armonizaríamos en qué sitio de nuestro Código Penal ubicaríamos el artículo 188 conforme a las consideraciones expuestas por usted.

En la ponencia –quería explicarle a los compañeros de Comisión– se presenta un pequeño error en lo que tiene que ver con la mendicidad. Por favor quiero que lean en el numeral dos, donde dice: mendicidad; el numeral dos, la última palabra no es “mensaje”, sino “semejante”, por favor, corrijamos en la ponencia y para que quede expresamente en la grabación, no es “mensaje”, sino “semejante”.

Y explicarles que fue una propuesta del ponente en virtud de la gravedad de esta modalidad delictual incorporarlo en algo que venimos haciendo ahora y que tiene que ver con hacer más severa la presencia del Estado en la represión del delito y fue incorporar en el lavado de activos este tipo de conducta, en el artículo 323 de nuestro Código Penal; y al mismo tiempo, excluir de cualquier tipo de beneficio a las personas condenadas por estas modalidades delictivas.

En términos generales esa es la ponencia, eso es lo que hemos querido traer a ustedes, ojalá y esas voces de solidaridad que se han escuchado aquí en la Comisión, sean las mismas que nos acompañen para discutir el proyecto en plenaria y dejar plasmada en nuestra legislación penal esto que se convierte en una necesidad en virtud de la incidencia que tiene frente a nuestra sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Reginaldo: sin ánimo de volverme reiterativo, de todas maneras como el 188 entraría en vigencia el 24 de julio y sigue afectando los derechos de los que están en Colombia de traer a sus parientes. Valdría la pena aprovechar esta preciosa oportunidad para subsanar la injusticia que allí queda plasmado o simplemente derogarlo; pero, es que el problema es que está en este momento en el código, así está, en forma abierta, lo cual se puede prestar a injusticias para quien quiere traer a su consanguíneo o a su afín.

Entonces, le suplicaría que como usted es el ponente, de todas maneras o derogue el 188 como está o le ponga éste, porque en este momento está en el artículo 188 la figura abierta: “El que promueva, induzca, constriña, facilite, colabore o de cualquier otra forma participa en la entrada o salida de personas del país sin el cumplimiento de requisitos legales... “entraría a regir el 24 de julio.

Entonces, no quiero injusticias, porque lo mismo le podrían hacer a los connacionales en otros países.

Entonces, doctor ayúdele a esas gentes a que puedan traer a su mamá, a su hermano, quitándole la absoluta libertad e interpretación que tiene el 188, es decir, el doctor García tiene razón en su apreciación; pero lo grave es que el 188 está vigente así, como un tipo demasiado amplio.

Entonces, ayúdenos en eso doctor Reginaldo.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias, señor Presidente. Quiero decirle al doctor Navas que acabo de firmar la proposición suya, doctor Navas.

Y, también no sé, doctor Jesús Ignacio García, no nos ha respondido; pero acojo la propuesta de él en el sentido de que para segundo debate llevemos ya reubicado el artículo 188 en virtud de acertar en su propuesta.

Gracias, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia del presente proyecto de ley.

Secretario:

Proposición

Honorables Representantes:

Realizado el estudio y análisis del presente proyecto de ley, objeto de este informe de ponencia, tanto en su constitucionalidad como en su conveniencia, además de conocer la posición favorable del Gobierno con respecto al Proyecto, respetuosamente solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, discutir y votar favorablemente en primer debate el **Proyecto de ley número 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el Capítulo “Trata de Personas” y se dictan otras disposiciones**, de la iniciativa de la honorable Representante Nelly Moreno, acogiendo las modificaciones plasmadas en el pliego contenido en el numeral VII de este informe de ponencia.

Cordialmente,

Reginaldo Enrique Montes Alvarez,
Ponente.

Ha sido leída la proposición, con que termina el informe del ponente.

Presidente:

En consideración el informe de ponencia, ¿lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. ¿Señor Secretario, el articulado?

Ocho artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Mire, insisto en mi propuesta, me parece que aprobado el 188A, sobra el 188. Entonces, voy a presentar una proposición proponiendo que se suprima el artículo primero, ya. Y que el 188A pase a ser 188.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Excúseme una interpelación Presidente, digamos textualmente doctor que se deroga el **actual** incorporado, el actual incorporado, el 188 incorporado del nuevo Código, que seamos claros en eso.

Porque este 188 entrará en rigor el 24 de julio, como está aquí en el Código. Entonces, modifiquemos el 188 que quedará así: “El artículo 188 quedará así” y lo sacamos de calle este artículo que me parece peligroso.

Interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Doctor Reginaldo eso le queda antitécnico, y un jurista de sus kilates no puede darse el lujo de que después vayan a decir que ha legislado mal. Si usted se pone a buscarle ubicación por violación de otro bien jurídico, no se la encuentra; lo que el bien jurídico de violación de las leyes de inmigración no existe como bien jurídico protegido en el Código Penal.

Entonces, si lo que estamos protegiendo es la autonomía y la libre disposición sexual, modifiquemos ese 188 del actual Código Penal con el texto del 188A y le queda perfecto, doctor Reginaldo, para los efectos que usted persigue.

La Presidencia le concede la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Le propongo al doctor Jesús Ignacio esto: Posiblemente sea una –sea no, va a ser– una innovación a nuestra legislación penal, si se requiere –doctor Jesús Ignacio– la apertura de un capítulo lo abriríamos en esa dirección. Pero, lo que no quiero es que posiblemente generemos un vacío en la legislación penal. Yo sé que es fruto del estudio que usted ha hecho y lo ha desarrollado muy bien pero que no lo excluyamos si tenemos que crear un capítulo, lo haríamos, doctor Jesús Ignacio, pero dejémoslo vivo transitoriamente, y si vemos –yo como ponente se lo acojo, doctor Jesús Ignacio– y si le parece, propongo que se incorpore usted como ponente para que salvaguardemos el proyecto, votemos el proyecto y en la ponencia para segundo debate, o queda excluido o lo salvamos con esa condición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Presidente, de verdad con todo respeto del doctor Reginaldo, porque el vacío que existe en el Código que va a entrar en vigencia se está llenando precisamente con el artículo 188A. La verdad doctor Reginaldo, examine usted bien la conducta que se quiere tipificar, y que existe un vacío en el código que va a entrar en vigencia el mes entrante y de verdad es que se está llenando. Se está cumpliendo el propósito del autor y usted como ponente con el artículo 188A con el bien jurídico tutelado.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

El doctor William Vélez tiene toda la razón e incluso aquí el problema del bien jurídico tutelado en leyes de inmigración, pues se subsume en los otros bienes jurídicos tutelados que hay. Usted sabe que hay tipos penales que implican la violación de varios bienes jurídicos, entonces, en este caso tenemos como principal el que ustedes han contemplado ahí y lo incorporamos como 188. Para no crear un bien jurídico especial que tiene que ver con las inmigraciones, como lo ha diseñado el doctor García incorporando el 188 subsume varios bienes jurídicos tutelados y encaja donde ustedes lo han ubicado.

Es una recomendación que les doy, ojalá nos hicieran caso.

Muchas gracias.

Interviene el honorable Representante Reginaldo Montes:

Doctor Jesús Ignacio García, miremos esto porque lo que no quiero es que generemos un vacío. Aquí hablamos de traslado, pero no hacemos

remisión al interior o exterior. Al interior o fuera del país, porque no enriquecemos para saber que expresamente quedó allí incluido. Participe en su traslado y enriquecemos esa parte doctor Jesús Ignacio.

Interviene el honorable Representante Jesús Ignacio García:

Mire, creo que simplemente, que le agregue usted, que el traslado puede ser al interior o al exterior. Y le queda listo. Pero el 188 original queda sobrando...

Presidente:

A ver, estamos en consideración del articulado. Señor Secretario, hay proposiciones de... ¿De qué artículos?

Secretario:

Del artículo primero, dice el Representante Germán Navas. El numeral 2 del artículo 231 del pliego de modificaciones. Y suprímase el artículo 1°.

Presidente:

O sea, es sobre el artículo 1° también. El 188A es el artículo segundo, o sea hay sobre el primero y segundo.

Interviene el honorable Representante Germán Navas Talero:

Para efecto de la técnica legislativa, tenemos que decir: el artículo 188 “quedará así” y punto; y se incorpora el 188A.

Presidente:

Hay proposiciones sobre los artículos primero y segundo. Entonces, se somete a consideración los artículos 3° a 8°. En consideración los artículos 3° a 8°.

Doctor Reginaldo Montes:

En virtud de que se suprimió el tráfico de migrantes tiene que ser expresamente suprimido del artículo 6° de la iniciativa y del artículo 7° que lo contemplaba también. Al ser excluido del primero, son excluidos también con sus...

Presidente:

Entonces, con la consideración del señor ponente. ¿Aprueba la Comisión los artículos 3° a 8°?

Son aprobados. Artículo 1°, proposiciones.

Secretario:

Proposición

Suprímase el artículo 1°.

Presidente:

¿En consideración la proposición de suprimir el artículo 1° de la ponencia?

Es aprobado.

Secretario:

Proposición

El artículo 188A modificará el actual 188 del Código Penal.

Presidente:

El artículo 2° en consideración.

Secretario:

Proposición

El numeral 2 del artículo 231 del pliego de modificaciones donde dice: “mensajes” cambiarlo por “semejante”.

Presidente:

El artículo 2° lo que se dice es que el artículo 188A reemplazará al artículo 188 del actual Código Penal, ¿correcto? Para la redacción que diga que el artículo 188 del actual Código Penal quedará de la siguiente manera.

Interviene el honorable Representante Germán Navas:

El artículo 2° tiene un encabezamiento un *nomen iuris* que ya no correspondería. Mírelo y verá como está redactado, dice:

“**Artículo 2°.** En el capítulo quinto (de los delitos contra la autonomía personal), tendrá un nuevo artículo..”. eso hay que suprimirlo doctor, por técnica legislativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Doctor Navas, entendí algo: Como quiera que estamos votando artículos, después nos toca rearmar el proyecto con lo que sobrevive del mismo.

Ya yo sé que el artículo primero de la ponencia queda excluido, el artículo 2° de la ponencia se votará con la modificación de incluir el traslado al interior y exterior del país, ¿correcto? Y así se salva el artículo segundo, queda votado en esos términos; y ya sé que corresponde al artículo 188 de nuestro Código Penal.

Presidente:

Correcto, con las consideraciones del señor ponente y teniendo claro que este artículo 188A reemplazará al artículo 188 del Código Penal que entrará en vigencia el próximo mes de julio. Con esas consideraciones, ¿lo aprueba la Comisión?

Es aprobado.

Doctor Reginaldo Montes:

La modificación que leyó el señor Secretario, él la leyó correctamente, lo que sucede es que la ubicó mal, eso está ubicado en el artículo 5° que fue un error de transcripción.

Entonces, de pronto señor Presidente, si le parece a bien reabrimos la discusión del artículo 5° y se vota con la modificación por error de transcripción.

Presidente:

En consideración la reapertura del artículo 5°. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. La proposición del artículo 5° de cambiar la palabra “mensaje” por “semejantes”, en consideración, ¿lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. Título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley número 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000) se crea el capítulo “Trata de Personas” y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído, señor Presidente, el título del proyecto.

Presidente:

En consideración el título del proyecto de ley. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que surta su debate en la plenaria de la Cámara de Representantes?

Sí lo quiere. Nómbrase ponente al doctor Reginaldo Montes. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

3. Proyecto de ley número 175 de 2001 Cámara, por la cual se expiden normas sobre apoyo de manera especial en materia de prisión domiciliaria, detención domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Autor: doctor *Emith Montilla Echeverría*.

Ponente: honorable Representante: *Jesús I. García* y *Nancy Patricia Gutiérrez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

Ha sido leído el tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con la cual termina el presente proyecto de ley. Sírvase leerla.

Secretario:

Proposición

Dar primer debate al **Proyecto de ley 175 de 2001 Cámara**, por la cual se expiden normas sobre apoyo de manera especial en materia de prisión domiciliaria, detención domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Nancy Patricia Gutiérrez, Jesús Ignacio García.

Ha sido leída la proposición Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por los ponentes. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobada. Articulado señor Secretario. **Consta de siete artículos el pliego de modificaciones.** En consideración el articulado del presente proyecto de ley.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

La verdad, es que al menos para que quede en el acta que uno de los autores o ponentes de verdad den una explicación muy suscita porque la verdad que el proyecto es importante. Pero la verdad que pasarlo así sin pena ni gloria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Gracias, señor Presidente. Realmente es un proyecto muy sencillo, que busca básicamente entregar unos beneficios partiendo a la mujer cabeza de familia, partiendo de un reconocimiento a la importancia que la figura de la mujer cabeza de familia tiene en la sociedad colombiana.

Si bien es cierto se hizo un amplio análisis de la constitucionalidad del proyecto, por cuanto está beneficiando a un factor de la sociedad y es la mujer cabeza de familia, también encontramos que la propia Constitución Nacional habla de la necesidad de apoyar a aquellos sectores que en un momento determinado se hacen desiguales con el ánimo de ponerlos en un nivel de igualdad frente a otros sectores de la población.

El proyecto que contiene la posibilidad de que la ejecución de la pena privativa de la libertad que se da a mujeres cabeza de familia y la detención se da a través de un beneficio, es decir, que se pueda hacer en su propio domicilio para que la mujer cabeza de familia continúe con la atención de sus hijos.

Los ponentes hemos sugerido que al proyecto inicialmente se le haga una modificación en el sentido de excluir de esos beneficios a algunos delitos que consideramos que debe de todas maneras cumplirse con la pena o con la detención preventiva en una reclusión carcelaria y hace referencia a los delitos de extorsión, masacre o desaparición forzada; y trae unos requisitos y unas obligaciones que deben cumplir quienes aspiren a ser beneficiarias de este proyecto.

Básicamente, ese es como el enfoque del proyecto, tiene efectivamente tan solo seis artículos y el séptimo que hace referencia al momento de su vigencia.

Reitero, pues que lo que se trata es de reconocer la importancia que la mujer cabeza de familia, una figura ya anteriormente prevista tenga la posibilidad de que la mujer que no tiene o la familia que no tienen la posibilidad de tener la figura paterna por cualquier circunstancia, tenga la posibilidad de que la mujer pueda continuar al frente de su propia familia, pueda desempeñar algunos oficios o trabajos que le permitan cumplir también con la función de resocialización y de rehabilitación sin dejar de lado pues, el cumplimiento de las exigencias que imponga el juez al momento de dictar la sentencia.

Esa es básicamente, repito, la orientación del proyecto y consideramos que la doctora Emith Montilla al presentar este proyecto, tuvo una muy buena iniciativa que beneficia a las mujeres que se encuentran recluidas por la comisión de algún delito. ¿No sé si el doctor Jesús Ignacio quiera agregar algo?

Presidente:

Entonces, una vez escuchada a la doctora Nancy Patricia. En consideración el articulado del presente proyecto de ley, que tiene el pliego de modificaciones. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. Título del proyecto.

Secretario:

3. Proyecto de ley número 175 de 2001 Cámara, por la cual se expiden normas sobre apoyo de manera especial en materia de prisión

domiciliaria, detención domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.

Autor: doctora *Emith Montilla Echeverría.*

Ponente: honorable Representante: *Jesús I. García y Nancy Patricia Gutiérrez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Ponencia publicada: Copias.

Ha sido leído el título del proyecto de ley, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto de ley. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que surta su debate en la plenaria de la Cámara de Representantes?

Sí lo quiere. Nómbrase los mismos ponentes: el doctor Jesús Ignacio García y la doctora Nancy Patricia Gutiérrez. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

4. Proyecto de ley número 093 de 2000 Cámara, por la cual se implementan mecanismos de concertación para el uso, goce y recuperación del espacio público.

Autor: honorable Representante: *Nelly Moreno Rojas.*

Ponente: honorable Representante: *Francisco Elías Cañón.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 415 de 2000.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 488 de 2000.

Ha sido leído el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Ya este proyecto ha sido debatido al interior de esta célula legislativa, había una comisión y creo que hay un informe por parte del señor ponente.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Francisco Elías Cañón:

Gracias, señor Presidente. Sobre este proyecto rendí ponencia negativa después de haber hecho un estudio muy pormenorizado de ese proyecto.

Posteriormente, apareció otro proyecto que dije muy claramente que la ponencia se había generado sobre el proyecto original. Entonces, sobre el proyecto sustitutivo, pues no hay ponencia porque se nombró una subcomisión para armonizar el texto del proyecto, es decir, porque tiene apartes del proyecto de ley de propiedad horizontal, invade terrenos. Eso no ha ocurrido.

Tengo una confusión al respecto, porque realmente no se ha discutido y se hizo la ponencia sobre el texto original. El otro, el sustitutivo, pues resulta que no se ha presentado.

Entonces, no sé señor Presidente y señores miembros de la Comisión cómo se sale de este laberinto.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Como no se ha conciliado démosle la última oportunidad a este proyecto y dejémoslo, suspendamos por hoy otra vez el debate, y dejémoslo para la próxima semana, el martes para primer punto del Orden del Día.

Ofrezco el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

De acuerdo señor Presidente, eso era lo que iba a decir, porque veo que el doctor Cañón como buen artillero es un poquito sordo. Vamos a reunirnos nuevamente para hablar bien eso.

Presidente:

Entonces, suspendemos el debate de este proyecto, lo dejamos para el próximo martes que tenemos martes y miércoles de todas formas sesiones como primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

Esos son dos puntos rapiditos, en 20 minutos lo sacamos, doctor.

Secretario:

5. Proyecto de ley número 218 de 1999 Cámara, 095 de 1999 Senado, por la cual se establecen condiciones para que los servidores públicos no contemplados en la prohibición del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, participen en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas.

Autor: honorable Senador: *Ciro Ramírez Pinzón*.

Ponentes: honorables Representantes: *Rafael Flechas D.*, y *Zamir Silva A.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* números 305, 363 y 513 de 1999.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 385 de 2000.

Ha sido leído el quinto punto del Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Este es un controvertido proyecto de participación en política y me señala el señor Secretario, experto en materia de reglamento, que como viene de legislatura hace dos años así lo aprobáramos hoy ya no hay tiempo de llevarlo a plenaria. Está muerto el proyecto. Entonces, si está muerto para qué darle su trámite. Terminémosle de dar cristiana sepultura.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario y último.

Secretario:

Proyecto de ley 109 de 2000, por la cual se dictan normas sobre el registro civil de las personas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz, en su condición de Ponente:

Se trata de un proyecto de reforma al código civil sobre el registro de las personas. Esto es para que si hay acuerdo de los cónyuges, los hijos puedan llevar tanto el primer apellido del padre o de la madre o cuando sean mayores de 18 años puedan hacer el cambio. Estamos en virtud del proceso igualdad y es una norma que está en todos los países del mundo.

Entonces, convoco a la Comisión a ver si le damos primer debate.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el presente proyecto.

Secretario:**Proposición**

Por lo expuesto propongo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dése primer debate al Proyecto de ley 109 de 2000, “por la cual se dictan normas sobre el registro civil de las personas y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el presente proyecto. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobada. Articulado señor Secretario. **Tiene dos artículos.** En consideración el articulado del proyecto en discusión. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. Título del proyecto.

Secretario:

Proyecto de ley 109 de 2000, por la cual se dictan normas sobre el registro civil de las personas y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto de ley. ¿Lo aprueba la Comisión?

Es aprobado. ¿Quiere la Comisión que surta su debate en la plenaria de la Cámara de Representantes?

Así lo quiere. Nómbrase como ponente al doctor Iván Díaz Mateus.

Siendo las doce y cuarenta y cinco (12:45 p.m.) del medio día, se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes diecinueve (19) de junio del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

La Presidente,

William Darío Sicachá Gutiérrez.

El Vicepresidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Secretario,

Diego Osorio Angel.

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga.